



COLEGIO SAN LUIS
de la Compañía de Jesús



Protocolo para cambio de curso de estudiantes



Dirección

Gral. Manuel Baquedano N855,
Antofagasta



Teléfono Central

+56 55 246 7000



Página web

www.colegiosanluis.cl



PROTOCOLO PARA CAMBIO DE CURSO ESTUDIANTES

El presente protocolo tiene como objetivo establecer un procedimiento con acciones que deben realizarse frente a la solicitud de cambio de curso de un/a estudiante, por parte de la familia, del mismo/a estudiante, como también del colegio.

Artículo 1.- De la solicitud

- a.** En el caso que la solicitud sea realizada por el o la apoderado/a, existirán dos períodos formales para presentarla:
 - I. Del 1 de marzo al 30 de abril.
 - II. Del 1 de octubre al 23 de diciembre (considerando el próximo año escolar).
- b.** En el caso de que el Colegio considere necesario evaluar la permanencia de un/a estudiante en su curso, notificará al apoderado/a previo al inicio de este procedimiento.
- c.** En caso excepcional, se evaluará una solicitud de cambio de curso en instancias en que así sea requerido por protocolos internos del colegio y/o tribunales de familia u otra instancia externa.

Artículo 2.- Del procedimiento

- a.** La solicitud debe ser realizada por el o la apoderado/a del o la estudiante mediante carta formal dirigida al Director/a de Ciclo correspondiente, de manera presencial o por correo electrónico.
- b.** Se citará al apoderado/a a entrevista con la Dirección de Ciclo y un miembro del equipo de ciclo para recoger los antecedentes que sustenten dicha solicitud. En esta entrevista se pueden presentar informes profesionales externos con antecedentes relevantes de la situación.
- c.** Se realizarán entrevistas con él o la estudiante por parte del equipo de ciclo para evaluar los siguientes aspectos:
 - I. Motivación del cambio.
 - II. Características de personalidad que pudiesen favorecer o dificultar la integración al nuevo grupo curso.



d. Se sostendrán entrevistas por parte del equipo de ciclo con los/as profesores/as jefes del curso de procedencia y de los posibles cursos de destino. En esta entrevista, se podrán considerar registros de antecedentes con que cuente el colegio y que puedan favorecer una mejor decisión.

Artículo 3.- De la resolución

a. Los resultados de los procesos regulares de evaluación de cambio de curso serán informados en un máximo de 15 días hábiles (desde recibida la solicitud) mediante correo electrónico.

b. En los casos excepcionales referidos en el artículo 1 del presente protocolo, el plazo de resolución será de 10 días hábiles desde la entrevista del apoderado/a con el equipo de ciclo.

Artículo 4.- De la apelación

a. Luego de notificada la resolución mediante correo electrónico, el o la apoderado/a tiene un plazo de 5 días hábiles para presentar Carta de Apelación dirigida a la Dirección de ciclo correspondiente vía correo electrónico.

b. El Director/a de Ciclo junto con el Director Académico y/o Director de Pastoral y Formación, contará con diez días hábiles para dar espuesta final a dicha Carta de Apelación mediante correo electrónico.



2024